



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N° 1083 de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA No. LIC-SED-003-2024

El Secretario Jurídico del departamento de Bolívar, en uso de las facultades otorgadas y en especial aquellas que le confieren los artículos 209 de la Constitución Política, 12 y 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y quien se encuentra debidamente delegado por el Señor Gobernador del Departamento de Bolívar mediante Decreto No. 052 enero de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del ejercicio de función administrativa, la actividad del Estado debe dirigirse a satisfacer las demandas y necesidades que requiere la colectividad.

Que, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que, el Gobernador de Bolívar mediante Decreto No. 052 de enero de 2024 delegó en el Secretario Jurídico, la competencia *"para ordenar el gasto y comprometer contractualmente al departamento de Bolívar, frente a cualquier modalidad de contratación aplicable según las disposiciones vigentes, que implique la celebración de contratos y/o convenios financiados con recursos propios de las diferentes unidades ejecutoras del nivel central de este ente territorial y de cualquier otra fuente de financiación, específicamente respecto de los procesos que guarden relación con la misión, objetivos, y funciones de aquellas. En lo referente al compromiso contractual, este se podrá atender sin límite de cuantía por parte del funcionario delegatario según este artículo."*

Que, en ese contexto, a través de la adquisición de bienes o servicios o la realización de obras, el Estado busca materializar los fines que persigue, de tal suerte que pueda garantizar la prestación continua y eficiente del servicio público, la satisfacción del interés general o la realización de los derechos e intereses de los ciudadanos, tal como se desprende de lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley 80 de 1993.

Que el Departamento de Bolívar mediante Resolución No. 1023 del 20 de mayo de 2024, ordenó la apertura del proceso de selección bajo la modalidad de Licitación Pública No. **LIC-SED-003-2024**, cuyo objeto correspondió a **CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021. ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL.**



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N° 1083 de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA No. LIC-SED-003-2024

Que, el Secretario Jurídico del departamento de Bolívar, hizo convocatoria pública con el fin de adelantar el siguiente proceso de selección:

No.	MODALIDAD	No. DEL PROCESO	OBJETO	VALOR
1	Licitación Pública	LIC-SED-003-2024	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021. ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL.	15.830.695.540 COP

Que, acogidos los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se inició el trámite para desarrollar los procesos antes mencionados, publicándose Invitación pública y/o pliego de condiciones, estudios previos y los demás documentos en la página web www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).

Que, dentro del término de publicidad de los procesos citados, se recibieron observaciones jurídicas y técnicas por parte de los interesados, las cuales fueron resueltas en documento de respuestas publicado en la plataforma del SECOP II.

Que, a la fecha, los procesos se encuentran en etapa dentro de los tres (3) días hábiles para la celebración de audiencia de asignación de riesgos y observaciones a los pliegos definitivos.



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N° 1083 de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA No. LIC-SED-003-2024

Que la entidad, se encuentra realizando las gestiones tendientes a las renovaciones de los certificados de orden presupuestal y recursos adicionales para la presente contratación.

Por lo anterior, el Departamento de Bolívar, suspenderá temporalmente los términos del siguiente proceso bajo numeración LIC-SED-003-2024, por el término de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** o antes si se superan las situaciones que dan origen a la suspensión, contados a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo, los cuales se reanudarán en el estado en que se encuentren al momento de la suspensión. Lo anterior, con base en los postulados que rigen la función administrativa y en cumplimiento al artículo 11 de la Ley 80 de 1993, según el cual corresponde a la administración la dirección de los procesos de contratación.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Secretario Jurídico,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **SUSPENSIÓN** del proceso de selección bajo la modalidad de Licitación Pública No. LIC-SED-003-2024, por el término de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** o antes si se superan las situaciones que dan origen a la suspensión, contados a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo, a saber:

No.	MODALIDAD	No. DEL PROCESO	OBJETO	VALOR
1	Licitación Pública	LIC-SED-003-2024	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021. ASÍ COMO EN LAS	15.830.695.540 COP



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N° 1083 de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN
BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA No. LIC-SED-003-2024

No.	MODALIDAD	No. DEL PROCESO	OBJETO	VALOR
			DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL.	

ARTÍCULO SEGUNDO: Los procesos suspendidos en el artículo primero, se reanudarán en el estado en que se encuentra al momento de la suspensión. Las fechas para continuar los procesos se establecerán en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese y notifíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Turbaco, departamento de Bolívar a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2024.

RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
SECRETARIO JURIDICO

Proyectó: Juan Mauricio Meriño Ojeda. *Juan M. Meriño Ojeda* Asesor
ext. Dirección de Contratación.

VoBo. GUSTAVO SANDS MEDINA *Gustavo Sands Medina*
Director de Contratación del Departamento de Bolívar
Código 009 Grado 02

